



Nº EXPTE: AAI/022/2006.Mod.06.2015
TITULAR: FCC ÁMBITO, S. A.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL IRRELEVANTE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RESIDUOS AUTORIZADOS A GESTIONAR, NUEVA CATALOGACIÓN DE FOCO DE EMISION DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA Y CORRECCIÓN DE ERRATAS DETECTADAS.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de abril de 2008, la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el Proyecto: "*Instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 710,8 t/día*" y se formula Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la línea de estabilización – solidificación en la parcela 72_E (capacidad de la línea de 325,3 t/día), ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, dentro del término municipal de El Astillero.

Segundo. Con fecha 15 de abril de 2015, se recibe en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social escrito de FCC ÁMBITO, S. A. por el que se solicita Autorización para una modificación no sustancial e irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa, consistente en poder gestionar nuevos residuos en sus instalaciones, concretamente en la línea de tratamiento físico – químico y en la línea de estabilización – solidificación. Asimismo, se solicita la aclaración de cuatro erratas detectadas en la Resolución de 29 de abril de 2008 por la que se le otorga la Autorización Ambiental Integrada. Con el escrito de solicitud, únicamente se aporta un listado con los códigos LER de los residuos que se solicita incluir en la autorización.

Tercero. A la vista de que con el escrito de solicitud no se aporta documentación ni ningún tipo de información que aclare el carácter y el alcance de la modificación proyectada de la Autorización Ambiental Integrada, mediante escritos con fechas de 7 de mayo de 2015 y 26 de agosto de 2015, se le requiere a FCC ÁMBITO, S. A. para que aporte diversa información adicional, al objeto de subsanar de la solicitud efectuada. Lo cual es realizado por la empresa con fecha 31 de julio de 2015 y 3 de septiembre de 2015.



Cuarto. Con fecha 3 de noviembre de 2015, se recibe escrito de la empresa FCC ÁMBITO, S. A., por el que comunica que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, el Foco de emisión de contaminantes a la atmósfera denominado “Chimenea de aspiración”, inicialmente catalogado en la Autorización Ambiental Integrada de la empresa como grupo C, pasaría a quedar definido como Foco Grupo B con el código 09 10 09 50.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 16 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y los artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, recogen los supuestos de modificaciones de la autorización ambiental integrada a instancia de parte.

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y tal como se establece en el Decreto 73/2005, de 30 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, el órgano competente para pronunciarse sobre las modificaciones que solicite el titular de una empresa sometida a la autorización ambiental integrada es la Dirección General de Medio Ambiente

Vista la documentación aportada por el promotor, el informe técnico emitido al respecto y de conformidad el Artículo 40 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la modificación planteada es considerada como una modificación no sustancial irrelevante a efectos medioambientales.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la legislación aplicable, ésta Dirección General de Medio Ambiente,



RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a la empresa **FCC ÁMBITO, S. A.**, con domicilio social en Federico Salmón núm. 13, MADRID y C.I.F.: A- 28/900975, Autorización para una modificación no sustancial irrelevante del conjunto de instalaciones, ubicadas en el polígono industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero, que conforman el proyecto: “*Instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 710,8 t/día*”, sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, como consecuencia de la ampliación del listado de residuos autorizados a gestionar, por una nueva catalogación del Foco núm. 1 de emisión de contaminantes a la atmósfera y por la corrección de cuatro erratas detectadas en la Resolución de 29 de abril de 2008 por la que se le otorga la Autorización Ambiental Integrada, para lo cual procede:

- I). Autorizar a la empresa FCC ÁMBITO, S. A. a gestionar en sus instalaciones del polígono industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero, los residuos que se indican a continuación, codificados según el Código LER de la lista de residuos de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos:

En la Línea de tratamiento físico – químico:

RESIDUOS	CÓDIGO LER
Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	01
Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos	01 03
Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos.	01 03 07*
Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04
Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04 07*
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	02
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	02 01
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	02 01 08*



RESIDUOS	CÓDIGO LER
Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	02 03
Residuos de conservantes	02 03 02
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 03 04
Residuos de la industria de productos lácteos	02 05
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 05 01
Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao)	02 07
Residuos del tratamiento químico	02 07 03
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 07 04
Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04
Residuos de la industria textil	04 02
Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)	04 02 10
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	04 02 19*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19	04 02 20
Residuos de procesos químicos orgánicos	07
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base	07 01
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 01 01*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 01 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11.	07 01 12
Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales	07 02
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 02 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11	07 02 12
Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11).	07 03
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 03 01*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 03 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11.	07 03 12
Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos	07 05
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 05 01*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 05 11*



RESIDUOS	CÓDIGO LER
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11	07 05 12
Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos	07 06
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 06 01*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 06 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 06 11	07 06 12
Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría	07 07
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 07 01*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 07 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 07 11	07 07 12
Residuos de la industria fotográfica	09
Residuos de la industria fotográfica	09 01
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	09 01 01*
Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	09 01 02
Soluciones de fijado	09 01 04*
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea	11
Residuos de procesos hidrometalúrgicos no féreos	11 02
Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	11 02 07*
Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16
Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	16 03
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	16 03 05*
Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	16 03 06
Sustancias oxidantes	16 09
Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico	16 09 02*

En la Línea de estabilización – solidificación:

RESIDUOS	CÓDIGO LER
Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	01
Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos	01 03
Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos.	01 03 07*



RESIDUOS	CÓDIGO LER
Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04
Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04 07*
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	02
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	02 01
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	02 01 08*
Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	02 03
Residuos de conservantes	02 03 02
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 03 04
Residuos de la industria de productos lácteos	02 05
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 05 01
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón	03
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles	03 01
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	03 01 04*
Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04
Residuos de la industria textil	04 02
Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)	04 02 10
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	04 02 19*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19	04 02 20
Residuos de procesos químicos orgánicos	07
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base	07 01
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 01 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11.	07 01 12
Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales	07 02
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 02 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11	07 02 12



RESIDUOS	CÓDIGO LER
Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11).	07 03
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 03 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11.	07 03 12
Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos	07 05
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 05 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11	07 05 12
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	07 05 13*
Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos	07 06
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 06 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 06 11	07 06 12
Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría	07 07
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 07 11*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 07 11	07 07 12
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea	11
Residuos de procesos hidrometalúrgicos no féreos	11 02
Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	11 02 07*
Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16
Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	16 03
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	16 03 05*
Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	16 03 06
Sustancias oxidantes	16 09
Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico	16 09 02*
Residuos de revestimientos de hornos y de refractarios	16 11
Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas	16 11 03*
Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17
Otros residuos de construcción y demolición	17 09
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*



- II). Catalogar el Foco núm. 1 de emisión de contaminantes a la atmósfera denominado “*Chimenea de aspiración*” como grupo tipo “B”, en aplicación del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, por estar incluido bajo el epígrafe B 09 10 09 50 “*Almacenamiento u operaciones de manipulación tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales ≥ 500 t/día, o ≥ 10 t/día en el caso de residuos peligrosos*”.
- III). Adaptar el condicionado de la Autorización Ambiental Integrada a lo dispuesto en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y en el Decreto de Cantabria 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- IV). Corregir el Código LER asignado al residuo peligroso denominado “Muestras de laboratorio” producido en el normal desarrollo de la actividad, al haberle asignado por error el Código LER 16 06 03* correspondiente a “Pilas que contienen mercurio”, en lugar del Código LER 16 05 06* de la lista de residuos de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- V). Corregir el Código LER asignado al residuo no peligroso denominado “Residuo estabilizado” producido en el normal desarrollo de la actividad, al haberle asignado el Código LER 19 03 04* correspondiente a “Residuos peligrosos parcialmente estabilizados”, en lugar del Código LER 19 03 05 de la lista de residuos de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- VI). Corregir las cantidades de residuos no peligrosos que se estima producir de forma anual, al haber recogido en la Autorización Ambiental integrada la cantidad de residuo que se genera por tonelada tratada, en lugar de la producida de forma anual.



- VII). Corregir en la Tabla de los residuos admisibles en la línea de estabilización – solidificación, del ANEXO I de la Resolución, el Código LER y la descripción de los dos residuos recogidos bajo el subcapítulo 02 02 correspondiente a “Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal” donde por error se consigna los código LER 02 01 01 “Lodos de lavado y limpieza” y 02 01 04 “Residuos de plástico (excepto embalajes)”, en lugar de los código LER 02 02 01 “Lodos de lavado y limpieza” y LER 02 02 04 “Lodos del tratamiento in situ de efluentes”.

SEGUNDO: Modificar la Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de abril de 2008 por la que se le otorga a la empresa FCC ÁMBITO, S. A. la Autorización Ambiental Integrada, en los siguientes extremos:

- A). En el punto D.1.- *Condiciones generales, del Apartado D. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE* del Artículo TERCERO de la Resolución, con motivo del cambio de catalogación del Foco núm. 1 se han de modificar los dos primeros párrafos en los que se hace mención a los focos y a los controles a realizar.

Donde dice:

FCC ÁMBITO, S. A. de conformidad con la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, con el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, y con la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, debe ser inspeccionada periódicamente. Al tratarse de unas instalaciones clasificadas como Grupo C las inspecciones son obligatorias cada cinco años.

Las inspecciones periódicas serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

Debe decir:

FCC ÁMBITO, S. A. de conformidad con la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y con el Decreto de Cantabria 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debe ser inspeccionada periódicamente. Al tratarse de unas instalaciones clasificadas como Grupo B (Foco núm. 1) y Grupo C (Foco núm. 2) las inspecciones son obligatorias cada tres y cinco años, respectivamente. Además se llevarán a cabo autocontroles anuales para el foco del Grupo B y cada dos años y medio para el foco del Grupo C.



Las inspecciones periódicas serán realizadas por una ECAMAT bajo acreditación de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

B). En la Tabla que recoge las características de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera presentes en la instalación, del Apartado *D.2.- Identificación de los focos. Catalogación* del Artículo TERCERO, se ha de incluir la nueva catalogación del Foco núm. 1 a la vista del epígrafe B 09 10 09 50 que le corresponde en virtud Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, quedando redactada la misma de la siguiente forma:

	Foco 1	Foco 2
Coordenadas UTM	X: 431493 Y: 4805299	X: 431432 Y: 4805326
Denominación del foco	Chimenea de aspiración (1)	Caldera de combustión (2)
Catalogación	Tipo B	Tipo C
Caudal medio (Nm³/h)	48.050	1.279
Temperatura (°C)	19,26	138,6
Velocidad de flujo (m/s)	26,3	5,4
Altura sobre el nivel del suelo (m)	17,72	9,5
Diámetro interno de la chimenea	1,2 m	400 mm

(1)Asociada a la instalación de estabilización/solidificación/maduración

(2)Asociada a los procesos de tratamiento (calentamiento)

C). En la Tabla del Apartado *H.1.- Residuos Peligros* del Artículo TERCERO de la Resolución, que recoge los residuos peligrosos producidos en el normal desarrollo de la actividad de gestión de residuos de la empresa, en la fila correspondiente al residuo denominado como "*muestras de laboratorio*" se ha de sustituir el código LER 16 06 03*, consignado por error, por el código LER 16 05 06* de la lista de residuos de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, quedando redactada de la siguiente forma:



CODIGO LER	DESCRIPCION DEL RESIDUO	PROCESO GENERADOR	Código según Anexo I del R.D. 952/1997	Cantidad anual estimada (kg)
16 03 05* 16 05 06*	Muestras laboratorio	Laboratorio	D 15	240

D). En la Tabla del Apartado H.2.- *Residuos no Peligrosos* del Artículo TERCERO de la Resolución, que recoge los residuos no peligrosos producidos en el normal desarrollo de la actividad de la empresa, en la fila correspondiente al residuo denominado como “*Residuo estabilizado*” se ha de sustituir el código LER 19 03 04* por el código LER 19 03 05 de la lista de residuos de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y, además se ha de sustituir la cantidad anual que se estima producir de cada uno, al haber consignado por error la cantidad que se genera por cada tonelada de residuo tratada. De forma que dicha Tabla queda redactada como sigue:

Código LER	Descripción del Residuo	Proceso Generador	Cantidad anual estimada (t)
17 09 04	Madera y/o pladur	General, mantenimiento	14
19 03 05	Residuo estabilizado	Estabilización/solidificación	40.139
20 01 01	Papel y cartón	General, mantenimiento	0'30
20 03 99	Asimilables a urbanos	General, mantenimiento	3'12

E). En el punto a) “*Control de las emisiones atmosféricas*” del Apartado J – *PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL*, del artículo TERCERO de la Resolución, procede adaptar el primer párrafo en función de la nueva consideración del Foco núm. 1 de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Donde dice:

1. Se deberán de realizar controles periódicos quinquenales de las emisiones de los focos sistemáticos catalogados como focos tipo C, así como mantener actualizado el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento y control. Asimismo se mantendrá actualizado el libro de registro de los focos de emisión a la atmósfera en el que se anotará las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.



Debe decir:

1. Se deberán de realizar controles periódicos trienales de las emisiones del foco sistemático catalogado como foco tipo B y quinquenales de las emisiones del foco sistemático catalogado como foco tipo C, así como mantener actualizado el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento y control. Asimismo se mantendrá actualizado el libro de registro de los focos de emisión a la atmósfera en el que se anotará las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

F). En el ANEXO I RESIDUOS ADMISIBLES de la Resolución, en la Tabla que recoge los residuos que pueden ser gestionados en la “Línea de estabilización – solidificación” se ha de corregir el error detectado en los código LER y en la denominación de los residuos 02 01 01 “*Lodos de lavado y limpieza*” y 02 01 04 “*Residuos de plástico (excepto embalajes)*”, por lo que las filas de estos residuos deben ser sustituidas por los código LER 02 02 01 “*Lodos de lavado y limpieza*” y LER 02 02 04 “*Lodos del tratamiento in situ de efluentes*”.

Donde dice:

Residuos admisibles	
Tipo de residuo	Código LER
<i>Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.</i>	02 02
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	02 01 01
<i>Residuos de plásticos (excepto embalajes)</i>	02 01 04

Debe decir:

Residuos admisibles	
Tipo de residuo	Código LER
<i>Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.</i>	02 02
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	02 02 01
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 02 04

G). La Tabla que recoge los residuos que pueden ser gestionados en la “*Línea de físico – químico*”, del ANEXO I RESIDUOS ADMISIBLES de la Resolución, queda redactada de la siguiente forma, al objeto de incluir los residuos que ahora se autoriza a gestionar en la misma:

➤ Línea de tratamiento físico-químico

Residuos admisibles	
Tipo de residuo	Código LER
Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	01
Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos	01 03
<i>Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos</i>	<i>01 03 07*</i>
Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04
<i>Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos</i>	<i>01 04 07*</i>
Lodos y otros residuos de perforaciones	01 05
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce</i>	<i>01 05 04</i>
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06.</i>	<i>01 05 07</i>
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06</i>	<i>01 05 08</i>
<i>Residuos no especificados en otra categoría</i>	<i>01 05 99</i>
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	02
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	02 01
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	<i>02 01 01</i>
<i>Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan.</i>	<i>02 01 06</i>
<i>Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>02 01 08*</i>
Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.	02 02
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	<i>02 02 01</i>



<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 02 04
Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	02 03
<i>Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación</i>	02 03 01
<i>Residuos de conservantes</i>	02 03 02
<i>Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración</i>	02 03 04
Residuos de la elaboración de azúcar	02 04
<i>Carbonato cálcico fuera de especificación</i>	02 04 02
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 04 03
Residuos de la industria de productos lácteos	02 05
<i>Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración</i>	02 05 01
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 05 02
Residuos de la industria de panadería y pastelería	02 06
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 06 03
Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao)	02 07
<i>Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas</i>	02 07 01
<i>Residuos de la destilación de alcoholes</i>	02 07 02
<i>Residuos del tratamiento químico</i>	02 07 03
<i>Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración</i>	02 07 04
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	02 07 05
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón	03
Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón	03 03
<i>Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)</i>	03 03 02
<i>Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel</i>	03 03 05
<i>Residuos de lodos calizos</i>	03 03 09
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10</i>	03 03 11
Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04
Residuos de las industrias del cuero y de la piel	04 01
<i>Residuos líquidos de curtición que contienen cromo</i>	04 01 04



<i>Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo</i>	04 01 05
<i>Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo</i>	04 01 06
<i>Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo</i>	04 01 07
Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04
Residuos de la industria textil	04 02
<i>Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)</i>	04 02 10
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	04 02 19*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19</i>	04 02 20
Residuos del refinado del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón	05
Residuos del refinado del petróleo	05 01
<i>Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas</i>	05 01 13
<i>Residuos de columnas de refrigeración</i>	05 01 14
Residuos del tratamiento pirolítico del carbón	05 06
<i>Residuos de columnas de refrigeración</i>	05 06 04
Residuos de procesos químicos inorgánicos	06
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de ácidos	06 01
<i>Ácido sulfúrico ácido sulfuroso</i>	06 01 01*
<i>Ácido clorhídrico</i>	06 01 02*
<i>Ácido fluorhídrico</i>	06 01 03*
<i>Ácido fosfórico y ácido fosforoso</i>	06 01 04*
<i>Ácido nítrico y ácido nitroso</i>	06 01 05*
<i>Otros ácidos</i>	06 01 06*
Residuos de la FFDU de bases	06 02
<i>Hidróxido cálcico</i>	06 02 01*
<i>Hidróxido amónico</i>	06 02 03*
<i>Hidróxido potásico e hidróxido sódico</i>	06 02 04*
<i>Otras bases</i>	06 02 05*
Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos	06 03
<i>Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados</i>	06 03 13*
Residuos que contienen metales distintos de los mencionados en el código 06 03	06 04



<i>Residuos que contienen otros metales pesados</i>	06 04 05*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	06 05
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	06 05 02*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 06 05 02</i>	06 05 03
Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen azufre, de procesos químicos del azufre y de procesos de desulfuración	06 06
<i>Residuos que contienen sulfuros peligrosos</i>	06 06 02*
Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen fósforo, de procesos químicos del fósforo	06 09
<i>Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas</i>	06 09 03*
<i>Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03</i>	06 09 04
Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen nitrógeno, de procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes	06 10
<i>Residuos que contienen sustancias peligrosas</i>	06 10 02*
Residuos de procesos químicos orgánicos	07
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base	07 01
<i>Líquidos de limpieza y licores madre acuosos</i>	07 01 01*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	07 01 11*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11.</i>	07 01 12
Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales	07 02
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	07 02 11*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11</i>	07 02 12
Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11).	07 03
<i>Líquidos de limpieza y licores madre acuosos</i>	07 03 01*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	07 03 11*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11.</i>	07 03 12
Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos	07 05
<i>Líquidos de limpieza y licores madre acuosos</i>	07 05 01*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	07 05 11*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11</i>	07 05 12



Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos	07 06
<i>Líquidos de limpieza y licores madre acuosos</i>	<i>07 06 01*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 06 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 06 11</i>	<i>07 06 12</i>
Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría	07 07
<i>Líquidos de limpieza y licores madre acuosos</i>	<i>07 07 01*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 07 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 07 11</i>	<i>07 07 12</i>
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08
Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz	08 01
<i>Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 11</i>	<i>08 01 12</i>
<i>Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 13</i>	<i>08 01 14</i>
<i>Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 15</i>	<i>08 01 16</i>
<i>Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 17</i>	<i>08 01 18</i>
<i>Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 19</i>	<i>08 01 20</i>
Residuos de la FFDU de tintas de impresión	08 03
<i>Residuos líquidos acuosos que contienen tinta</i>	<i>08 03 08</i>
<i>Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>08 03 14*</i>
<i>Residuos de soluciones corrosivas.</i>	<i>08 03 16*</i>
Residuos de la industria fotográfica	09
Residuos de la industria fotográfica	09 01
<i>Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua</i>	<i>09 01 01*</i>
<i>Soluciones de revelado de placas de impresión al agua</i>	<i>09 01 02</i>
<i>Soluciones de fijado</i>	<i>09 01 04*</i>
Residuos de procesos térmicos	10
Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto capítulo 19)	10 01



Ácido sulfúrico	10 01 09*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 10 01 20	10 01 21
Lodos acuosos, procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22	10 01 23
Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales eléctricas de carbón	10 01 25
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración	10 01 26
Residuos de la industria del hierro y del acero	10 02
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	10 02 11*
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 02 11	10 02 12
Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	10 02 13*
Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13	10 02 14
Otros lodos y tortas de filtración	10 02 15
Residuos de la termometalurgia del aluminio	10 03
Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25	10 03 26
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27	10 03 28
Residuos de la termometalurgia del plomo	10 04
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09	10 04 10
Residuos de la termometalurgia del zinc	10 05
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08	10 05 09
Residuos de la termometalurgia del cobre	10 06
Otras partículas y polvos	10 06 04
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 06 09	10 06 10
Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino	10 07
Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	10 07 05
Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07	10 07 08
Residuos de la termometalurgia de otros metales no férricos	10 08
Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17	10 08 18



<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19</i>	10 08 20
Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción	10 12
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 12 05
Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados	10 13
<i>Residuos de calcinación e hidratación de la cal</i>	10 13 04
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 13 07
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea	11
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales	11 01
<i>Ácidos de decapado</i>	11 01 05*
<i>Ácidos no especificados en otra categoría</i>	11 01 06*
<i>Bases de decapado</i>	11 01 07*
<i>Lodos de fosfatación</i>	11 01 08*
<i>Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 09*
<i>Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09</i>	11 01 10
<i>Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 11*
<i>Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11</i>	11 01 12
<i>Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 13*
<i>Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13</i>	11 01 14
<i>Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 15*
Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férricos	11 02
<i>Otros residuos que contienen sustancias peligrosas</i>	11 02 07*
Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12
Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01
<i>Aceites minerales de mecanización sin halógenos</i>	12 01 07*
<i>Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos</i>	12 01 09*
<i>Aceites sintéticos de mecanizado</i>	12 01 10*



<i>Ceras y grasas usadas</i>	12 01 12*
<i>Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas</i>	12 01 14*
<i>Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites</i>	12 01 18*
Residuos de procesos de desengrase con agua y vapor (excepto capítulo 11)	12 03
<i>Líquidos acuosos de limpieza</i>	12 03 01*
<i>Residuos de desengrase al vapor</i>	12 03 02*
Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13
Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05
<i>Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.</i>	13 05 02*
<i>Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.</i>	13 05 07*
Residuos de aceites no especificados en otra categoría.	13 08
<i>Otras emulsiones.</i>	13 08 02*
Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16
Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08)	16 01
<i>Líquidos de frenos</i>	16 01 13*
<i>Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas</i>	16 01 14*
<i>Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14</i>	16 01 15
Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	16 03
<i>Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 03 03*
<i>Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03</i>	16 03 04
<i>Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 03 05*
<i>Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05</i>	16 03 06
Pilas y acumuladores	16 06
<i>Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente</i>	16 06 06*
Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13)	16 07
<i>Residuos que contienen hidrocarburos</i>	16 07 08*
<i>Residuos que contienen otras sustancias peligrosas</i>	16 07 09*



<i>Residuos no especificados en otra categoría</i>	16 07 99
Sustancias oxidantes	16 09
<i>Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico</i>	16 09 02*
Residuos líquidos acuosos destinados a plantas de tratamiento externas	16 10
<i>Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 10 01*
<i>Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01</i>	16 10 02
<i>Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 10 03*
<i>Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03</i>	16 10 04
Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17
Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.	17 05
<i>Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.</i>	17 05 03*
<i>Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05.</i>	17 05 06
Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19
Residuos de la incineración o pirólisis de residuos.	19 01
<i>Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros líquidos acuosos</i>	19 01 06*
<i>Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13</i>	19 01 14
Residuos de tratamiento fisicoquímicos de residuos (incluidas la descromatización, descianuración y neutralización)	19 02
<i>Lodos de tratamiento fisicoquímico que contienen sustancias peligrosas</i>	19 02 05*
<i>Lodos de tratamientos fisico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05</i>	19 02 06
<i>Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas.</i>	19 02 08*
Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos	19 06
<i>Licores del tratamiento anaeróbico de residuos municipales</i>	19 06 03
<i>Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales</i>	19 06 04
<i>Licores del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales</i>	19 06 05
<i>Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales</i>	19 06 06
Lixiviados de vertedero	19 07
<i>Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas</i>	19 07 02*
<i>Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02</i>	19 07 03



Residuos de plantas tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría	19 08
<i>Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas</i>	19 08 05
<i>Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados</i>	19 08 08*
<i>Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones</i>	19 08 07*
<i>Mezcla de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el 190809</i>	19 08 10*
<i>Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales</i>	19 08 11*
<i>Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11</i>	19 08 12
<i>Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales</i>	19 08 13*
<i>Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13</i>	19 08 14
Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial	19 09
<i>Lodos de la clarificación del agua</i>	19 09 02
<i>Lodos de descarbonatación</i>	19 09 03
<i>Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones</i>	19 09 06
Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas	19 13
<i>Lodos de la recuperación de suelos, distintos de los especificados en el código 19 13 03</i>	19 13 04
<i>Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 05</i>	19 13 06
Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20
Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 1501)	20 01
<i>Ácidos</i>	20 01 14*
<i>Álcalis</i>	20 01 15*
Otros residuos municipales	20 03
<i>Residuos de la limpieza viaria</i>	20 03 03
<i>Lodos de fosas sépticas</i>	20 03 04
<i>Residuos de la limpieza de alcantarillas</i>	20 03 06

H). La Tabla que recoge los residuos que pueden ser gestionados en la “Línea de estabilización – solidificación”, del ANEXO I RESIDUOS ADMISIBLES de la Resolución, queda redactada de la siguiente forma, al objeto de incluir los residuos que ahora se autoriza a gestionar en la misma:

➤ Línea de estabilización-solidificación

Residuos admisibles	
Tipo de residuo	Código LER
Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	01
Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos	01 03
<i>Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos</i>	<i>01 03 07*</i>
Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos	01 04
<i>Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos</i>	<i>01 04 07*</i>
Lodos y otros residuos de perforaciones	01 05
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce</i>	<i>01 05 04</i>
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos</i>	<i>01 05 05*</i>
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06.</i>	<i>01 05 07</i>
<i>Lodos y residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06</i>	<i>01 05 08</i>
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	02
Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	02 01
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	<i>02 01 01</i>
<i>Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan.</i>	<i>02 01 06</i>
<i>Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>02 01 08*</i>



Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal.	02 02
<i>Lodos de lavado y limpieza</i>	<i>02 02 01</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de afluentes</i>	<i>02 02 04</i>
Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas	02 03
<i>Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación</i>	<i>02 03 01</i>
<i>Residuos de conservantes</i>	<i>02 03 02</i>
<i>Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración</i>	<i>02 03 04</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	<i>02 03 05</i>
Residuos de la elaboración de azúcar	02 04
<i>Carbonato cálcico fuera de especificación</i>	<i>02 04 02</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	<i>02 04 03</i>
Residuos de la industria de productos lácteos	02 05
<i>Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración</i>	<i>02 05 01</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	<i>02 05 02</i>
Residuos de la industria de panadería y pastelería	02 06
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	<i>02 06 03</i>
Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao)	02 07
<i>Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas</i>	<i>02 07 01</i>
<i>Residuos de la destilación de alcoholes</i>	<i>02 07 02</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes</i>	<i>02 07 05</i>
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón	03
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles	03 01
<i>Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>03 01 04*</i>
Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón	03 03
<i>Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)</i>	<i>03 03 02</i>
<i>Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel</i>	<i>03 03 05</i>



<i>Residuos de lodos calizos</i>	03 03 09
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10</i>	03 03 11
Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04
Residuos de las industrias del cuero y de la piel	04 01
<i>Residuos líquidos de curtición que contienen cromo</i>	04 01 04
<i>Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo.</i>	04 01 05
<i>Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo</i>	04 01 06
<i>Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo</i>	04 01 07
Residuos de la industria textil	04 02
<i>Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)</i>	04 02 10
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	04 02 19*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19</i>	04 02 20
Residuos del refinado del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón	05
Residuos del refinado del petróleo	05 01
<i>Lodos de fondos de tanques</i>	05 01 03*
<i>Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas</i>	05 01 13
<i>Residuos de columnas de refrigeración</i>	05 01 14
<i>Betunes</i>	05 01 17
Residuos del tratamiento pirolítico del carbón	05 06
<i>Residuos de columnas de refrigeración</i>	05 06 04
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	06 05
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 06 05 02</i>	06 05 03
Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen fósforo y de procesos químicos del fósforo	06 09
<i>Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03</i>	06 09 04
Residuos de procesos químicos orgánicos	07
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base	07 01
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	07 01 11*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11</i>	07 01 12



Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales	07 02
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 02 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11</i>	<i>07 02 12</i>
Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11).	07 03
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 03 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11.</i>	<i>07 03 12</i>
Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos	07 05
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 05 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11</i>	<i>07 05 12</i>
<i>Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 05 13*</i>
Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos	07 06
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 06 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 06 11</i>	<i>07 06 12</i>
Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría	07 07
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	<i>07 07 11*</i>
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 07 11</i>	<i>07 07 12</i>
Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08
Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz	08 01
<i>Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 11</i>	<i>08 01 12</i>
<i>Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 13</i>	<i>08 01 14</i>
<i>Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 15</i>	<i>08 01 16</i>
<i>Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 17</i>	<i>08 01 18</i>
<i>Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 08 01 19</i>	<i>08 01 20</i>
Residuos de la FFDU de tintas de impresión	08 03
<i>Lodos acuosos que contienen tinta</i>	<i>08 03 07</i>
<i>Residuos líquidos acuosos que contienen tinta</i>	<i>08 03 08</i>



<i>Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14</i>	08 03 15
Residuos de procesos térmicos	10
Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto capítulo 19)	10 01
<i>Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)</i>	10 01 01
<i>Cenizas volantes de carbón</i>	10 01 02
<i>Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)</i>	10 01 03
<i>Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos</i>	10 01 04*
<i>Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles</i>	10 01 13*
<i>Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la coincineración, que contienen sustancias peligrosas.</i>	10 01 14*
<i>Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la coincineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14</i>	10 01 15
<i>Cenizas volantes procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas</i>	10 01 16*
<i>Cenizas volantes procedentes de la coincineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16</i>	10 01 17
<i>Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas</i>	10 01 18*
<i>Residuos, procedentes de la depuración de gases, distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18</i>	10 01 19
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas</i>	10 01 20*
<i>Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 10 01 20</i>	10 01 21
<i>Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas</i>	10 01 22*
<i>Lodos acuosos, procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22</i>	10 01 23
<i>Arenas de lechos fluidizados</i>	10 01 24
<i>Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales eléctricas de carbón</i>	10 01 25
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración</i>	10 01 26
Residuos de la industria del hierro y del acero	10 02
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 02 07*
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 02 07</i>	10 02 08
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 02 11*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 02 11</i>	10 02 12



<i>Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 02 13*
<i>Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13</i>	10 02 14
<i>Otros lodos y tortas de filtración</i>	10 02 15
Residuos de la termometalurgia del aluminio	10 03
<i>Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 03 19*
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19</i>	10 03 20
<i>Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas</i>	10 03 21*
<i>Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21</i>	10 03 22
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 03 23*
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23</i>	10 03 24
<i>Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 03 25*
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25</i>	10 03 26
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 03 27*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27</i>	10 03 28
Residuos de la termometalurgia del plomo	10 04
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos</i>	10 04 04*
<i>Otras partículas y polvos</i>	10 04 05 *
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	10 04 06*
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 04 07*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 04 09*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09</i>	10 04 10
Residuos de la termometalurgia del zinc	10 05
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos</i>	10 05 03*
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	10 05 05*
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 05 06*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 05 08*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08</i>	10 05 09



Residuos de la termometalurgia del cobre	10 06
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos</i>	10 06 03*
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	10 06 06*
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 06 07*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 06 09*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 06 09</i>	10 06 10
Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino	10 07
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	10 07 03
<i>Otras partículas y polvos</i>	10 07 04
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 07 05
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 07 07*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07</i>	10 07 08
Residuos de la termometalurgia de otros metales no féreos	10 08
<i>Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 08 15*
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15</i>	10 08 16
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 08 17*
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17</i>	10 08 18
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites</i>	10 08 19*
<i>Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19</i>	10 08 20
Residuos de la fundición de piezas férreas	10 09
<i>Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 09 09*
<i>Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 09 09</i>	10 09 10
Residuos de la fundición de piezas no férreas	10 10
<i>Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 10 09*
<i>Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 10 09</i>	10 10 10
Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados	10 11
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases de combustión, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 11 15*



<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases de combustión distintos de los especificados en el código 10 11 15</i>	10 11 16
<i>Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 11 17*
<i>Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17</i>	10 11 18
<i>Residuos sólidos, del tratamiento in situ de efluentes, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 11 19*
<i>Residuos sólidos, del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19</i>	10 11 20
Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción	10 12
<i>Partículas y polvo</i>	10 12 03
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 12 05
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas</i>	10 12 09*
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09</i>	10 12 10
Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados	10 13
<i>Residuos de calcinación e hidratación de la cal</i>	10 13 04
<i>Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases</i>	10 13 07
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosa</i>	10 13 12*
<i>Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12.</i>	10 13 13
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea	11
Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales	11 01
<i>Ácidos de decapado</i>	11 01 05*
<i>Ácidos no especificados en otra categoría</i>	11 01 06*
<i>Bases de decapado</i>	11 01 07*
<i>Lodos de fosfatación</i>	11 01 08*
<i>Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 09*
<i>Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09</i>	11 01 10
<i>Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 11*
<i>Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11</i>	11 01 12



<i>Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 13*
<i>Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13</i>	11 01 14
<i>Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas</i>	11 01 15*
Residuos de procesos hidrometalúrgicos no féreos	11 02
<i>Otros residuos que contienen sustancias peligrosas</i>	11 02 07*
Residuos de procesos de galvanización en caliente	11 05
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	11 05 03*
Residuos del moldeo y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12
Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01
<i>Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14</i>	12 01 15
<i>Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas</i>	12 01 16*
<i>Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites</i>	12 01 18*
Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13
Residuos de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05
<i>Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas</i>	13 05 08*
Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras	15 02
<i>Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas</i>	15 02 02*
Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16
Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08)	16 01
<i>Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas</i>	16 01 14*
<i>Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14</i>	16 01 15
Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	16 03
<i>Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 03 03*



<i>Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03</i>	16 03 04
<i>Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 03 05*
<i>Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05</i>	16 03 06
Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13)	16 07
<i>Residuos que contienen hidrocarburos</i>	16 07 08*
<i>Residuos no especificados en otra categoría</i>	16 07 99
Sustancias oxidantes	16 09
<i>Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico</i>	16 09 02*
Residuos líquidos acuosos destinados a plantas de tratamiento externas	16 10
<i>Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 10 01*
<i>Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01</i>	16 10 02
<i>Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas</i>	16 10 03*
<i>Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03</i>	16 10 04
Residuos de revestimientos de hornos y de refractarios	16 11
<i>Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas</i>	16 11 03*
Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17
Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.	17 05
<i>Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas</i>	17 05 03*
<i>Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.</i>	17 05 05
<i>Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05.</i>	17 05 06
Otros residuos de construcción y demolición	17 09
<i>Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas</i>	17 09 03*
Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19
Residuos de la incineración o pirólisis de residuos.	19 01
<i>Torta de filtración del tratamiento de gases</i>	19 01 05*
<i>Residuos sólidos del tratamiento de gases</i>	19 01 07*
<i>Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas</i>	19 01 13*



Residuos de tratamiento fisicoquímicos de residuos (incluidas la descromatización, descianuración y neutralización)	19 02
<i>Lodos de tratamiento fisicoquímico que contienen sustancias peligrosas</i>	19 02 05*
<i>Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05</i>	19 02 06
<i>Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación</i>	19 02 07*
Residuos estabilizados/solidificados	19 03
<i>Residuos peligrosos parcialmente estabilizados</i>	19 03 04*
<i>Residuos peligrosos solidificados</i>	19 03 06*
Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación	19 04
<i>Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases.</i>	19 04 02*
Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos	19 06
<i>Licores del tratamiento anaeróbico de residuos municipales</i>	19 06 03
<i>Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales</i>	19 06 04
<i>Licores del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales</i>	19 06 05
<i>Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales</i>	19 06 06
Lixiviados de vertedero	19 07
<i>Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas</i>	19 07 02*
Residuos de plantas tratamiento de aguas residuales no especificados otra categoría	19 08
<i>Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas</i>	19 08 05
<i>Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados</i>	19 08 08*
<i>Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que solo contienen aceites y grasas comestibles.</i>	19 08 09
<i>Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11</i>	19 08 12
<i>Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales</i>	19 08 13*
Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial	19 09
<i>Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones</i>	19 09 06
Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas	19 13
<i>Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas</i>	19 13 01*



<i>Lodos de recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas</i>	19 13 03*
<i>Lodos de la recuperación de suelos, distintos de los especificados en el código 19 13 03</i>	19 13 04
<i>Lodos de recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas</i>	19 13 05*
<i>Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 05</i>	19 13 06
<i>Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de agua subterránea</i>	19 13 07*
Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20
Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 1501)	20 01
<i>Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25</i>	20 01 26*
Otros residuos municipales	20 03
<i>Residuos de la limpieza viaria</i>	20 03 03
<i>Residuos de la limpieza de alcantarillas</i>	20 03 06

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empresa FCC ÁMBITO, S. A., al Ayuntamiento de El Astillero y al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y un anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de ésta notificación.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

**Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente, y Política Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso – Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa en idéntico plazo contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, a 13 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE

Miguel Ángel Palacio García

FCC ÁMBITO, S. A.
Ayuntamiento de El Astillero.
Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.